

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL “ HEROES DEL SUMAPAZ “**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. LARRY LUIS ROSAS CORTES identificado con cédula 80.111.826, en su calidad de OFICIAL GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DISOC , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No 002 de 10 Enero 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. SANDRA BUSTACARA RODRIGUEZ Oficial DIRECTORA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA CRH BASAN, Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 10 de ENERO de 2020 del Dispensario Médico Sur Occidente
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: TE. MARIA CAMILA SANCHEZ RIOS Cargo: OFICIAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No.002 del 10 ENERO 2020 Dispensario Médico Sur Occidente
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. JULIE YANETH PEREZ RICO COMITE ESTRUCTURADOR Coordinadora de Laboratorio Clinico DMSOC Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No 002 de 10 Enero 2020 del Dispensario Médico Sur Occidente PS. HENRRY ALBERTO SAZA SANCHEZ COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 002 de 10 Enero 2020 del Dispensario Médico Sur Occidente SS. JEISSON YAMID RINCON PARADA COMITE ECONOMICO Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 002 de 10 Enero 2020 del Dispensario Médico Sur Occidente

5. COMITÉ EVALUADOR	TA.17 SUSANA YUCELY MARTINEZ GUINEME Asistente Administrativo Talento Humano DISOC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 002 de 10 Enero 2020 del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. <u>41320 10 DE ENERO DE 2020</u> expedido por EL DISOC, Dependencia Financiera, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA Recurso: 16 SSF Valor total 2020 : \$ 10.998.416
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dispensario Médico Sur Occidente- DISOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL CENTRO DE REHABILITACION en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009-003-01 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA"" con el fin de contratar los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Centro de Rehabilitación, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA CATEGORÍA III - NIVEL 3 CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE SEIS MESES A UN AÑO
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION -CRH- Y SUS SATELITES.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos

	cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 2. Prestar los servicios de acuerdo a su contrato como AUXILIAR DE ENFERMERIA, dentro de la jurisdicción del CRH-BASAN, incluidos sus satélites. 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 4. No ofrecer o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la NACION – M.D.N. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO o participantes del proceso directo o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 5. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA - DISAN EJC, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 6. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, tanto en

	medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. para tal efecto deberá llevar los registros y productividad mensual de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros y plazos necesarios rindiendo los informes que CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y ENTES DE CONTROL DE SALUD requieran dentro de los plazos determinados. 7. Conocer las Leyes, Decretos, Normas, Acuerdos, Directivas y demás regulaciones que rigen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares para dar una correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 8. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 9. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos del CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. 10. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la DIRECCION DE SANIDAD-DISOC-CRH-SUPERVISOR DE CONTRATO. 12. Si el prestador de servicio desea ceder o solicitar terminación de contrato deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato los 15 días anteriores a la fecha de la terminación. 13. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes,
--	--

entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.

14. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - -DISOC- CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
15. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA-BASAN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta

	con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MEDICO 5175 - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 18. Contribuir con el desarrollo del Centro de rehabilitación Hospitalaria, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENTRO DE REHABILITACION HOSPIATALRIA-CRH- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio de salud; observando la moral y las buenas costumbres. 20. Según las actividades realizadas como auxiliar de enfermería se deberán ejecutar las actividades según el área asignada en un tiempo de 184 horas mensuales, lo anterior con el fin de garantizar la atención oportuna e integral a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en las condiciones estipuladas en el presente. 21. Realizar entrega puntual del informe de pago según las fechas socializadas por el DMSOC. 22. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato y un archivo de los documentos relacionados, con el fin de dar continuidad al cargo asignado. 23. Cumplir con el conducto regular socializada por la coordinación de enfermería en la inducción realizada. 24. Aceptar la rotación asignada según necesidades del CRH,
--	--

	verificando capacidades, conocimientos y desempeños en otras áreas, siempre cumpliendo con las funciones como auxiliar de enfermería. 25. Informar en tiempo prudente a la coordinadora de enfermería o quien haga sus veces, cualquier situación personal presentada y que le impidan cumplir con las actividades programadas, con el fin de organizar y no afectar la atención a los usuarios que asisten al CRH. 26. Diligenciamiento correcto y completo de los libros de enfermería asignados por la coordinación. 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato (según formato estipulado), indicando al detalle de los procesos, actividades realizadas a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 28. Diligenciar los diferentes formatos estipulados de control interno, estadística y la coordinación de enfermería. 29. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 30. Organización de los consultorios y elementos necesarios para llevar a cabo la atención médica en los diferentes servicios de consulta externa, prioritaria y/o satélite. 31. Coordinar el proceso de atención del paciente con todos los servicios a fin de optimizar los recursos de atención. 32. Aplicar los procedimientos de enfermería de acuerdo a los protocolos establecidos. 33. Cumplir con la rotación asignada según las necesidades del servicio, socializada en la inducción, si existe algún cambio será informado por la coordinación de enfermería y aprobado por la Dirección del CRH 34. Si se encuentra en el área de consulta prioritaria deberá realizar el traslado asistencial básico de pacientes a la red externa, según orden médica. 35. Velar por el buen uso de los insumos y equipos biomédicos de la o las dependencias asignadas. 36. Participar activamente en las capacitaciones y/o actividades coordinadas por la Dirección del CRH, áreas administrativas o coordinación de Enfermería. 37. Si se encuentra en el área de Prioritaria deberá realizar la valoración del estado de salud de los pacientes según la clasificación Triage (si la enfermera jefe no se encuentra en el servicio), con el fin de priorizar la atención con el médico disponible y las auxiliares de enfermería.
--	--

	38. Orientar al paciente y a la familia sobre las actividades específicas encaminadas a su recuperación y eficiencia del tratamiento. 39. Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución, como gestionadas en forma personal, orientadas a la permanente actualización en su área. 40. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área. 41. Controlar y verificar todo lo relacionado en calidad, en cuanto a manejo de historias clínicas, verificación de órdenes médicas, correcta elaboración de fórmulas médicas y todo lo referente con garantía de la calidad. 42. Ejercer un estricto control sobre los medicamentos y materiales existentes en consulta externa, en el servicio de prioritaria, hospitalizados y demás áreas. 43. Si se encuentra asignado en el área de Prioritaria, deberá realizar la verificación continua de los elementos médico-quirúrgicos, equipos biomédicos y medicamentos necesarios en las ambulancias del CRH según normatividad vigente. 44. Prestar apoyo en todas y cada una de las actividades del argot militar entre ellas, polígono, pruebas físicas, ceremonias, jornadas de salud y capacitaciones, según lo autorizador por la Director (a) del CRH, y organizado por la coordinadora de Enfermería o quien haga sus veces. 45. Realizar atención domiciliaria de enfermería en caso de llegase a ser solicitado y autorizado por la Dirección del CRH. 46. Asistir y acompañar los traslados en ambulancia básica cuando se requiera por orden médica y/o judicial del Centro de rehabilitación Hospitalaria dentro del perímetro dentro de la jurisdicción. 47. Revisar las Historias Clínicas y dar cumplimiento estricto a las órdenes médicas. 48. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 49. Diligenciamiento correcto y completo de la historia clínica y los formatos estipulados de cada área según sea su asignación de área. 50. Diligenciamiento correcto y completo de los libros de
--	---

	enfermería asignados por la coordinación. 51. Realizar anotaciones de Enfermería especificando procedimientos realizados y complicaciones presentadas, registro de medicamento signos vitales y demás anotaciones que le compete de acuerdo a su perfil 52. Brindar cuidado directo al paciente e informar inmediatamente al médico de turno cualquier cambio presentado. 53. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 54. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del CRH 55. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia. 56. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas. 57. Cumplir con el área asignada, ya que por necesidades del servicio se rotara todo el personal de enfermería en las diferentes áreas del Centro de Rehabilitación Hospitalaria. 58. Según el área asignada el personal auxiliar de enfermería deberá cumplir con todas las funciones estipuladas por la coordinación y/o jefe de área. 59. Realización de formato de productividad y morbilidad, entre otros formatos internos estipulados, con la entrega puntual de los mismos. 60. Asistir a capacitaciones y reuniones que se socialicen por parte de la coordinación de enfermería, con el fin de retroalimentar conocimientos y dar a conocer reglamentación internas de las diferentes secciones. 61. Brindar información directa, oportuna, precisa a los usuarios que asisten a los diferentes servicios del CRH 62. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 63. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISOC-CRH a través del supervisor del mismo, para una correcta
--	---

	ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 64. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 65. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 66. Asistencia a las capacitaciones de la actualización de protocolos, talleres y charlas. 67. Velar por el cuidado de los equipos biomédicos según inventario del área. 68. Realizar el inventario diario según el área y rotación asignada. 69. Apoyo en la revisión del carro de paro junto con la enfermera jefe del área. 70. Vigila y controla el mantenimiento de las condiciones higiénicas del sitio de trabajo. 71. Detecta y reporta necesidades de la unidad. 72. Diseña y aplica instrumentos de recolección de datos a los usuarios para obtener información sobre el funcionamiento del servicio. 73. Mantener proceso de educación continuada, entre ello se incluye el curso de RCP BLS BASICO, vigente en la prestación de los servicios en el presente contrato. 74. Cumple con las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 75. Cumplir con las funciones asignadas por el coordinador de cada área según su cargo. 76. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias
--	--

	clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
--	--

	14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. 22 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 22. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa-ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. .
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros

	como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador

	del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																																				
i. VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.998.416																																				
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución No 002 de 10 Enero 2020 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.																																				
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Diez (10) pagos programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>MARZO</td><td>\$ 578.864</td></tr><tr><td>2</td><td>ABRIL</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>3</td><td>MAYO</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>4</td><td>JUNIO</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>5</td><td>JULIO</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>6</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>7</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>8</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 1.157.728</td></tr><tr><td>9</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.157.728</td></tr><tr><td>10</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$1.157.728</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 10.998.416</td></tr></table> NOTA 1: aplica _x no aplica ____ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	MARZO	\$ 578.864	2	ABRIL	\$ 1.157.728	3	MAYO	\$ 1.157.728	4	JUNIO	\$ 1.157.728	5	JULIO	\$ 1.157.728	6	AGOSTO	\$ 1.157.728	7	SEPTIEMBRE	\$ 1.157.728	8	OCTUBRE	\$ 1.157.728	9	NOVIEMBRE	\$1.157.728	10	DICIEMBRE	\$1.157.728	TOTAL		\$ 10.998.416
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																			
1	MARZO	\$ 578.864																																			
2	ABRIL	\$ 1.157.728																																			
3	MAYO	\$ 1.157.728																																			
4	JUNIO	\$ 1.157.728																																			
5	JULIO	\$ 1.157.728																																			
6	AGOSTO	\$ 1.157.728																																			
7	SEPTIEMBRE	\$ 1.157.728																																			
8	OCTUBRE	\$ 1.157.728																																			
9	NOVIEMBRE	\$1.157.728																																			
10	DICIEMBRE	\$1.157.728																																			
TOTAL		\$ 10.998.416																																			

	de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Sur Occidente, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes

	(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DICIEMBRE DEL 2020
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	En el contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la ciudad de Bogotá DC en las instalaciones del Dispensario Médico Sur occidente "HÉROES DE SUMA PAZ" (AV. Ciudad de Cali NO.53B-80 Sur DISOC) NOTA: la prestación del servicio se brindara en los Dispensarios

	Médicos CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA y sus Y SUS SATELITES EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y FACATATIVA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO ASI LO REQUIERA..
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del esté estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No 002 del 10 de ENERO de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército de la Dirección de Sanidad Ejército., recomienda al competente contractual, contratar con LUIS ANDRES MORA CABALLERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.020.148 DE BOGOTA De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____